Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

de lo que se pretende que esta aud.ª esta debiendo
de los repartim.tos de quiebras de millones
desde el prim.º al ultimo ynclusive re-
mitido al padre Alonso Muñoz de esta
Lora de los clerigos menores calificador del
Santo off.º de la suprema ynquisicion
p.ª que procure tomar el dho asiento con
que no exceda de ocho mil duc.s obligando
a la aud.ª a la paga a los plazos mes di sata
dos en que lo pudiere ajustar con ypoteca
especial de los propios y rentas de esta aud.ª
y de los medios y arbitrios que p.ª la paga
se an de conceder con que con la paga de los
dhos ocho mill ducados aia de quedar remitida
y resuelta la action civil y criminal y
qualquier otro der.º que en nom.e de la
real hacienda se aia deducido y se pudiera
pretender contra la aud.ª y sus capitulares
y b.os y para conseguir lo represente lo
deducido en el pleito que esta aud.ª tubo con la aud.ª
de mun.ª sobre la reformacion del exceso que
hizo en los dhos repartim.tos y que despues
del ynforme hecho a la sala de la comis.n del
reino por Don Fran.co de Baraona y Sojo cav.º
de la orden de Santiago a nom.r de los reales
serv.s de millones se an pagado por ella tre
ce mill seiscientos y quince reales por quenta
del alcance que en el se le pretende liquidar
y para la paga se elige por medio los arbitrios
que llaman viejos que son dos mrs en ca
da libra de tocino y carne = diez mrs en ca
da menudo = dos mrs en cada libra de pes.
cado medio real en cada arroba de cañamo
que se sacare de esta aud.ª y interm.º medio real
en cada piel de macho = y un quartillo
en la de cabra = y quatro mrs en cada arroba